



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6418-CU-2019

Huancayo, 17 de diciembre 2019



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 589-2019-UNCP-VRAC presentado el 09 de diciembre 2019, a través del cual la Vicerrectora Académica, presenta propuesta para la evaluación de los docentes contratados para el año académico 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Vicerrectora Académica considerando la contrata de los docentes a partir del 02 de marzo 2019, fecha de incorporación de los docentes ordinarios, propone que los Consejos de facultad durante la primera quincena del mes de enero 2020 evalúen para la contrata de docentes, para el año académico 2020;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 10 de diciembre 2019, se aprobó por unanimidad la evaluación de los docentes contratados, indicando que deberá desarrollarse antes del término del semestre 2019-II;

Que, mediante Resolución N° 6415-CU-2019, se resuelve aprobar la prórroga del Calendario Académico 2019-II, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, determinando la finalización del semestre el 10 de enero 2020;

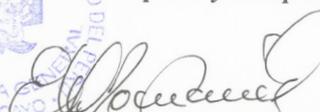
Que, el Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario, establece las atribuciones del Consejo Universitario, y en su inciso u) señala: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria N° 30220;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de diciembre 2019;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** LA EVALUACION de los docentes y jefes de práctica con fines de contrato para el año académico 2020.
- 2° **DISPONER** que las evaluaciones se efectúen antes del término del semestre 2019-II.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Facultades de la universidad, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR